

EXIGEN PROTECCIÓN DE DATOS

Dejan en vilo 15 mil millones de archivos

LA MINUTA de reforma para eliminar organismos autónomos no especifica el futuro de la Plataforma Nacional de Transparencia

POR IVONNE MELGAR
ivonne.melgar@gimm.com.mx

El dictamen de reforma que pone fin a los organismos constitucionales autónomos deja en la incertidumbre el futuro de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) que en los últimos 24 años se convirtió en un bien del Estado mexicano bajo la custodia del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Datos Personales (Inai).

La Plataforma aloja actualmente 15 mil millones de registros relacionados con contratos, facturas, expedientes y reportes, de los cuales únicamente mil millones corresponden al gobierno federal.

El resto de la información es de las entidades de la República y de los llamados sujetos obligados, los que se consideran como tales ante el Inai cuando se trata de entes que reciben recursos públicos o tienen control de datos personales.





| BAJO CUSTODIA DEL INAI | |
|---|--|
| <p>En la PNT hay contratos, facturas, expedientes y reportes que quedarán en el aire.</p>  | <p>Contiene 14,972'940,509 registros contiene la Plataforma Nacional de Transparencia.</p> |
| <p>40 veces las bases de datos del Archivo General de la Nación equivale la cantidad de archivos en la PNT.</p>  | <p>16.5 terabytes de información guardada.</p>  |
| <p>70 servidores físicos la alojan.</p>  | <p>45 personas la operan las 24 horas.</p>  |



Foto: Cuartoscuro

Especialistas advierten que el derecho de acceso a la información se encuentra en riesgo ante la desaparición del Inai.

El dictamen aprobado el jueves por los diputados modifica varios preceptos del Sexto Constitucional como es el carácter autónomo, especializado e imparcial que debían tener los mecanismos de acceso a la información pública.

En cambio, ahora, según lo establecido en el numeral V de ese artículo, “se establecerán mecanismos de acceso a la información pública y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante las instancias competentes en los términos que fija esta Constitución y las leyes”.

¿SOBREVIVIRÁ LA PNT?

A las preocupaciones ventiladas por legisladores, usuarios y organizaciones de la sociedad civil ante la pérdida de autonomía e imparcialidad en el cumplimiento del derecho a la información, se suma ahora la del destino de la PNT, una vez

que las facultades del Inai pasen a manos del gobierno federal.

Según lo previsto por los impulsores de la reforma, dichas facultades serán asimiladas por la Secretaría de Buen Gobierno y Anticorrupción, antes de Función Pública.

Sin embargo, la minuta, que todavía deberá analizar, dictaminar y aprobar el Senado, eliminó párrafos del Sexto Constitucional que habían sido clave para el cumplimiento del acceso a la información, a través de la PNT, como es el caso del siguiente que ya no tiene correlato alguno, es decir, no fue sustituido por otro precepto.

“Las resoluciones del organismo garante son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados. El consejero jurídico del gobierno podrá interponer recurso de revisión

ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los términos que establezca la ley, sólo en el caso que dichas resoluciones puedan poner en peligro la seguridad nacional conforme a la ley de la materia”.

La eliminación de texto aún vigente de la Constitución corresponde a la fracción VIII del Sexto Constitucional.

En la minuta, también se quita de esa fracción la parte que señala que el Estado mexicano contará con un organismo garante que tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos,

fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal.

DERECHO EN RIESGO

La periodista Lilia Saúl, experta en el manejo de la PNL, expuso en sus redes sociales la preocupación por el destino de ésta, alertando que el derecho de acceso a la información, tutelado en la Constitución, se encuentra en riesgo ante la eliminación del Inai.

“Se deberá hacer una recomposición de los cómo y los cuándo y de la preservación de los archivos, tanto digitales como físicos”, planteó.

Considera que “lo que falle de aquí en adelante en materia de transparencia será porque no existe un mecanismo que sancione a funcionarios que se niegan a entregar información”. Será el gobierno federal, plantea la periodista, el que tendrá que cargar ahora con la responsabilidad total”.

LEGISLACIÓN SECUNDARIA

Actualmente, porque así lo indica la ley secundaria, la PNT se alimenta de información cada tres meses. Una vez promulgada la reforma de simplificación orgánica, todavía en curso, el Congreso tendrá que aprobar la regulación que especifique en qué entes recaerá la tarea del mantenimiento de la PNT.

“Tenemos una total incertidumbre, porque con la extinción del Inai no habrá un órgano garante de protección de esos archivos ni de la operación adecuada de la PNT”, alertó el diputado federal Héctor Saúl Téllez (PAN).

Coincidió la comisionada del Inai Julieta del Río, quien dijo que “la duda persiste en quién va a proteger la información de la Plataforma, porque no sólo es el Sistema de Portales, están 10 millones de solicitudes y las solicitudes de información contienen datos personales que no se pueden entregar como si se entregara un pañuelo”.